

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Municipio: Dúrcal (Granada).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 30.12.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Aracena (Huelva).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 17.3.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Zalamea la Real (Huelva).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 14.3.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Jaén.  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 23.3.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Ubeda (Jaén).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 30.3.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 17.2.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 24.2.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

Municipio: Montellano (Sevilla).  
Fecha delegación de competencias: 28.03.95.  
Fecha acuerdo plenario: 30.3.00.  
Fecha resoluciones prórroga: 29.5.00.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, sobre el Plan Especial de la Zona Norte de la Isla de la Cartuja (Sevilla-Santiponce).*

El expediente sobre el Plan Especial de la Zona Norte de la Isla de la Cartuja (Sevilla-Santiponce) ha sido tramitado por los Ayuntamientos de Sevilla y Santiponce, siendo aprobado provisionalmente por los Plenos de los Ayuntamientos de Sevilla y Santiponce con fecha 29 de abril de 1999 y 9 de mayo de 2000, respectivamente. Asimismo, el Pleno

de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1999, tomó conocimiento de la aprobación del citado Plan, remitiéndose con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido del artículo 118.3.c).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de abril de 2000, ha informado el expediente, después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de abril de 2000.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.11.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Zona Norte de la Isla de la Cartuja (Sevilla-Santiponce) debiendo procederse por los Ayuntamientos de Sevilla y Santiponce a realizar las siguientes subsanaciones:

a) En relación con la Estructura Urbana: El Sistema Básico Rodado (Camino de los Descubrimientos, Viario transversal norte y Viario transversal en el límite sur del Plan) mantendrá la condición de Sistema General previsto en la Modificación Global del Plan Especial del Sector S-1 del Actur la Cartuja de Sevilla y en el Plan Especial de Cartuja y su entorno.

b) En relación con la Ordenación de los distintos usos: El Plan Especial deberá complementar las Ordenanzas relativas a las condiciones de urbanización y edificación específicas para este ámbito.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, una vez realizadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Sevilla y Santiponce las subsanaciones reseñadas en el apartado anterior, entrarán en vigor directamente dando cuenta de los mismos a esta Consejería.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 7 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los plazos para la suscripción de convenios específicos de colaboración entre los establecimientos de ortopedia y los hospitales del Servicio Andaluz de Salud.*

El Decreto 195/98, de 13 de octubre (BOJA núm. 125, de 3 de noviembre), regulador de la prestación ortoprotésica, establece en su artículo 3 que la dispensación de los productos incluidos en el Catálogo se llevará a cabo en los establecimientos sanitarios que suscriban un convenio específico de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud. La Resolución de 12 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 135, de 26.11) contempla el modelo de convenio, sin fijar plazos para su suscripción.

Una vez garantizado el acceso efectivo a la prestación mediante la suscripción de los correspondientes convenios específicos con todos los hospitales del Servicio Andaluz de Salud, razones de organización y ordenación administrativa aconsejan establecer unos plazos para la suscripción de nuevos convenios.

Por lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas,

**RESUELVO**

Primero. Se fija un plazo de sesenta días naturales desde la publicación de estas instrucciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la suscripción de nuevos convenios específicos entre los establecimientos de ortopedia que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos y los hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Para los años venideros se establece el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo, incluidas ambas fechas, para la suscripción de dichos convenios.

Las presentes instrucciones tendrán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 986/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. (986).*

En fecha 13 de junio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 986/00, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES ROMERO REINA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 986/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina contra Resolución de 30/99, de 17 de mayo de 2000, del Director General de

Personal y Servicios del SAS, por la que se publica relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales del SAS, convocado mediante Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de junio de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 986/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1118/00, interpuesto por don Juan Melguizo Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. (1118).*

En fecha 13 de junio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1118/00, INTERPUESTO POR DON JUAN MELGUIZO RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1118/00, interpuesto por don Juan Melguizo Rodríguez, contra Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».